

TÉRMINOS ADICIONALES AL FORMULARIO DE PEDIDO DE SERVICIOS

BMC Software, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Camino Cerro de los Gamos 1, Edificio 3, Pozuelo de Alarcón, 28224, Madrid, España ("**BMC**") acuerda prestar al cliente ("**Cliente**") servicios de consultoría, implementación, capacitación u otros servicios (los "**Servicios**") de conformidad con la descripción realizada en el Formulario de Pedido de Servicios o en las Especificaciones Técnicas (ambos, el "**Pedido**") a los que se adjuntan los presentes Términos Adicionales (en conjunto, el "**Contrato**"). En caso de existir alguna discrepancia entre los términos del presente Contrato y los de un Pedido, prevalecerán los términos del Contrato excepto en lo referente al precio de los Servicios, condiciones de pago y reembolso de gastos donde prevalecerán los especificados en el Pedido. La falta de prestación o prestación incorrecta de los Servicios no libera o modifica las obligaciones del Cliente o de BMC en relación con los productos adquiridos en virtud de un contrato de licencia.

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y GASTOS. El precio de los Servicios a ser prestados por BMC será el que se describa en el Pedido. BMC emitirá facturas al Cliente por los honorarios y los gastos incurridos a la finalización de la prestación de los Servicios ó en intervalos preestablecidos de tiempo, en todo caso, según lo acordado en el Pedido. El Cliente pagará el precio y cualquier impuesto que sea de aplicación dentro de los 30 días a contar desde la recepción de la factura.

2. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN. El presente Contrato continuará en vigor hasta (i) que se finalicen los Servicios de conformidad con el Pedido, ó (ii) que sea resuelto por cualquiera de las partes sin necesidad de que medie incumplimiento, otorgando a la otra parte un preaviso por escrito con 30 días de antelación a la fecha de resolución. En caso de resolución, el Cliente deberá abonar a BMC los Servicios prestados y los gastos incurridos hasta la fecha de terminación.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

3.1 Licencia. Sujeto a los términos del presente Contrato, BMC concede al Cliente una licencia perpetua, no exclusiva, intransferible y sin posibilidad de sub-licenciar para utilizar y modificar cualquier programación, documentación, informes y cualquier otro entregable bajo el Pedido ("**Entregable**") para uso interno únicamente. El Cliente no practicará ingeniería inversa o descompilará cualquier Entregable con el propósito de desarrollar una funcionalidad similar. En relación a los Entregables el Cliente tampoco venderá arrendará, realizará un arrendamiento financiero, sub-licenciará, compartirá, realizará outsourcing o actividad similar y tampoco exportará el Entregable sin el permiso o licencia necesaria a tal efecto.

3.2 Confidencialidad. Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato y con posterioridad a su terminación, mantendrán confidencial el presente Contrato y no utilizarán o revelarán a terceros Información Confidencial, salvo para cumplir con los fines del presente. Información Confidencial significa cualquier información (i) que no revista carácter público, (ii) que cualquiera de las partes califique como confidencial o (iii) que de acuerdo con las circunstancias de revelación, debió haber sido mantenida de forma confidencial y (iv) en el caso de BMC, los Entregables. "Información Confidencial" incluye, con carácter enumerativo, los términos del presente Contrato, propiedad intelectual, marketing o promoción de cualquier producto o servicio de cualquiera de las partes, clientes o proveedores de cualquiera de las partes, o información de terceros que

cualquiera de las partes debe mantener de manera confidencial. "Información Confidencial" no incluye información (a) pública, (b) recibida de un tercero sin restricción, (c) desarrollada de forma independiente sin la utilización de la Información Confidencial, ó (d) información que deviene pública sin culpa de la parte receptora.

3.3 Titularidad. BMC es titular de todos los derechos y títulos sobre los Entregables, *incluyendo* los derechos de propiedad intelectual.

4. GARANTÍA LIMITADA SOBRE LOS SERVICIOS. BMC garantiza que los Servicios serán prestados de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas en el sector del software y de conformidad con el Pedido. El Cliente deberá notificar a BMC dentro de los 90 días desde la finalización de la prestación de los Servicios cualquier incumplimiento a la presente garantía. La responsabilidad total de BMC y la única acción que tendrá el Cliente contra BMC se limitará a que ésta última vuelva a ejecutar cualquier parte de los Servicios que no haya sido realizada de conformidad con la presente garantía dentro de un período de tiempo razonable. En el supuesto de que BMC no pueda ejecutar los Servicios de conformidad con la garantía en dicho plazo, BMC reintegrará al Cliente el importe que éste pagó por dicha parte de los Servicios de conformidad con el Pedido. La presente garantía no será aplicable en el supuesto de que el Cliente, sus empleados o agentes hayan modificado el Entregable, excepto que dicha modificación se encuentre autorizada por escrito por BMC. **EL PRODUCTO NO SE PROPORCIONA CON MÁS GARANTÍAS QUE LAS PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO.**

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las partes (a) no serán responsables, con la mayor extensión admitida por la legislación aplicable, por cualesquiera daños indirectos (incluidos, sin limitación, lucro cesante, pérdida de beneficios, pérdida de datos, pérdida del valor del negocio, o gastos derivados de recuperar pérdida de datos), incluso en el supuesto de que se haya advertido de la posibilidad de tales daños (b) en ningún caso la responsabilidad total de BMC por daños directos superará el importe debido por el Cliente bajo el Pedido en cuestión. Los límites de responsabilidad anteriores no serán de aplicación a las cláusulas 3.1 y 3.2 y en caso de que mediara dolo, negligencia grave, muerte o daño en las personas.

6. INFRACCIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1 En el supuesto de que un tercero planteara una reclamación contra el Cliente basándose en que el uso que el Cliente hace de un Entregable según lo dispuesto en este Contrato vulnera una patente, secreto comercial o derecho de autor del tercero ("**Reclamación por Infracción**"), BMC, a su costa: (a) defenderá judicialmente o negociará extrajudicialmente un acuerdo relativo a la Reclamación por Infracción; e (b) indemnizará al Cliente todos los daños y perjuicios a los que sea condenado por sentencia firme como consecuencia de la Reclamación por Infracción, siempre que el Cliente notifique inmediatamente a BMC cualquier Reclamación por Infracción y que BMC retenga de forma autónoma el control de la defensa y todas las negociaciones a fin de llegar a un compromiso o acuerdo y el Cliente otorgue toda la ayuda que sea necesaria por BMC para dicha defensa. Las obligaciones de BMC previstas en el presente no serán de aplicación si la Reclamación por Infracción se basa en (i) el uso del Entregable en combinación con otro(s) que no hubieran sido suministrados o aprobados por BMC por escrito o en la Documentación; o (ii) modificación del Entregable -salvo si fue efectuada por BMC-; o si (iii) el Cliente no utilizara las actualizaciones de dicho Entregable en

un período razonable desde que se pusiera a su disposición. Si BMC entendiera que cualquier Entregable vulnera un derecho de propiedad intelectual, BMC podrá, a su costa: (a) modificar el Entregable; (b) asegurar que el Cliente tenga derecho a seguir utilizando el Entregable; si (a) o (b) no fueren alternativas económicamente viables, BMC podrá cancelar el derecho del Cliente a usar el Entregable y hará un reembolso del importe pagado, prorrateado en 5 años desde la finalización de la prestación de los Servicios de conformidad con el Pedido.

6.2 En el supuesto de que un tercero planteara una reclamación contra BMC basándose en que el uso que BMC hace de la Propiedad del Cliente según lo dispuesto en este Contrato vulnera una patente, secreto comercial o derecho de autor del tercero ("**Reclamación por Infracción contra BMC**"), el Cliente, a su costa: (a) indemnizará al Cliente todos los daños y perjuicios a los que sea condenado por sentencia firme como consecuencia de la Reclamación por Infracción contra BMC, siempre que: BMC notifique al Cliente inmediatamente la Reclamación por Infracción contra BMC, el Cliente retenga el Cliente notifique inmediatamente a BMC cualquier Reclamación por Infracción y que el Cliente retenga de forma autónoma el control de la defensa y todas las negociaciones a fin de llegar a un compromiso o acuerdo y BMC otorgue toda la ayuda que sea necesaria por el Cliente para dicha defensa.

6.3 Esta cláusula establece los únicos medios de subsanación exigibles por ambas partes y el límite de responsabilidad total en relación con cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual.

7. INDEMNIZACIÓN MUTUA. Cada una de las partes indemnizará y mantendrá indemne a la otra de cualquier reclamación, daño o gasto derivado de daños físicos sobre bienes muebles e inmuebles o daños personales, incluyendo la muerte, en caso de que los mismos hayan sido causados por culpa grave o negligencia de los empleados o agentes de cualquiera de ellas que puedan derivarse del presente Contrato y siempre que ocurran en las dependencias del Cliente. Dicha indemnización sólo procederá en el supuesto que la parte que reclame la indemnización notifique inmediatamente a la otra parte la reclamación, demanda o acción y coopere con la parte que deba indemnizar en la defensa o acuerdo de dicha reclamación, demanda o acción.

8. OBLIGACIÓN DE NO CONTRATAR. Durante la vigencia del Pedido y por un período de seis meses desde su finalización, el Cliente no podrá contratar a cualquier empleado de BMC que, seis meses antes de dicha contratación, haya tenido contacto directo con el Cliente como consecuencia de la prestación de los Servicios.

9. LEYES DE EXPORTACIÓN. El Cliente declara y garantiza que: a) cumplirá con la legislación de la Administración de los Estados Unidos en relación con exportaciones y con cualquier otra regulación extranjera de exportación que sea de aplicación; b) las personas que accedan o utilicen los Entregables no son nacionales de un país sujeto a embargo (en este momento Irán, Siria, Sudan, Cuba y Corea del Norte); c) no está sujeto a una prohibición para recibir los Entregables de conformidad con la legislación antes mencionada; d) no adquiere los Entregables con el propósito de entregárselos a una persona que se encuentre sujeta a las prohibiciones antes mencionadas; e) no utilizará los Entregables de forma tal que vulnere dichas normas; f) no utilizará los Entregables con fines prohibidos, incluyendo pero no limitando, uso nuclear, químico, relacionado con misiles o con armas biológicas. Para los Entregables que se exportan desde Irlanda, la normativa EC No. 428/2009 establece el régimen Comunitario para el control de exportaciones tecnológicas. El Cliente declara que los Entregables se utilizarán únicamente con fines civiles. En consecuencia, el Cliente declara cumplir con las regulaciones de los Estados Unidos y de la Unión Europea y no exportará los Entregables vulnerando dichas normas y sin las correspondientes licencias. El incumplimiento de esta cláusula hará perder al Cliente todos sus derechos en relación con los Entregables.

10. VARIOS. Todos los Servicios serán ejecutados como contratista independiente. La ilicitud, invalidez o ineficacia de cualquiera de las cláusulas del Contrato no afectará a la eficacia del resto, siempre que los derechos y obligaciones de las partes derivados del Contrato no se vieran afectados de forma esencial. El retraso o la falta de ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho, facultad o acción derivada del presente Contrato, no se considerará como una renuncia a tales derechos, facultades o acciones. Este Contrato se regirá por la legislación española. La jurisdicción exclusiva será la de los tribunales de la ciudad de Madrid. Salvo en los supuestos de cesión a la matriz o a filiales cuyo accionista mayoritario sea el Cliente, ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. El presente Contrato y el Pedido constituyen la declaración íntegra y exclusiva de acuerdo entre las mismas y anulan todos los acuerdos anteriores, orales o escritos en relación con el objeto del mismo. Este Contrato no puede ser modificado o dejado sin efecto salvo en virtud de documento escrito firmado por representantes autorizados de ambas partes. La entrega por parte del Cliente de cualquier documento adicional a un empleado o consultor de BMC para su firma, se regirá por los términos del presente Contrato y cualquier estipulación que contradiga lo dispuesto en el presente será nula.